



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1545-2024-R-UNE

Chosica, 14 de mayo del 2024

VISTO el Oficio N° 0519-2024-VR-ACAD, del 07 de mayo del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el organigrama correspondiente; en el cual se precisa que la Dirección de Bienestar Universitario depende del Vicerrectorado Académico;

Que, así también, se establece que la Unidad de Servicios Alimentarios es un órgano dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Resolución N° 3775-2022-R-UNE, se encarga, a partir del 30 de diciembre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Servicios Alimentarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR;

Que con Oficio N° 124-2024-DBU-UNE, del 06 de mayo del 2024, la Directora de Bienestar Universitario solicita ante el Vicerrectorado Académico dar por concluido el encargo de la Jefatura de la Unidad de Servicios Alimentarios a la Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR, conforme al reporte detallado en el Oficio N° 01-2024-CJCA-USA/UNE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente y solicita la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con efectividad a partir del 25 de abril del 2024, el encargo de la Jefatura de la Unidad de Servicios Alimentarios dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la referida servidora deberá realizar la entrega de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la servidora antes mencionada presente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 4°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

